

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

2015
AÑO DEL BICENTENARIO
DEL CONGRESO DE LOS
PUEBLOS LIBRES

Córdoba, 02 de julio de 2015

VISTO:

Las diversas actividades que deben realizar los alumnos de la Facultad de Odontología, fuera del ámbito de la Universidad, como requisito de la carrera de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de dichas salidas extramuros que deben realizar los alumnos para las diversas actividades, se hace necesario abonar el seguro de Accidentes personales correspondiente;

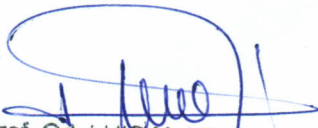
Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Disponer que por el Área Económico Financiera se abone a la firma La Segunda los gastos en concepto de seguros de accidentes personales generados en el marco de las actividades realizadas fuera del ámbito de esta Facultad por alumnos para cumplimentar con las diversas prácticas.

ARTICULO 2º: Impútese el egreso a Fondo de Contribución Gobierno de esta Facultad.

ARTICULO 3º: Tómese nota, comuníquese y archívese.


Prof. Od. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILERO de LUT
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nº: 332